

ASDC
ASESORÁNDOTE DESDE 2008

ÁNGEL
SEGUROS DE
COLOMBIA LTDA.

PORTAFOLIO



GENERALIDADES TÉCNICAS



CUIDADO CON LOS SEGUROS LOW COST (BAJO COSTO)

COBERTURAS, AMPAROS Y DEDUCIBLES



AMPAROS

DENTRO DE LOS AMPAROS NO DEBE FALTAR

- Cubre no solo incendio y terremoto, sino los demás riesgos aliados como explosión, daños por agua, inundación, granizo, vendaval, impacto de vehículos, etc., además de riesgos políticos como motín, huelga, terrorismo o actos mal intencionados de terceros (Amit).
- Ampara a valores de reposición o reemplazo a nuevo.
- Ampara daño interno en Maquinarias y Equipos Electrónicos.
- Otorga cobertura para Vidrios, espejos, lámparas, unidades sanitarias y demás frágiles.
- Ampara la Responsabilidad Civil extracontractual a Terceros a cargo de la Copropiedad por una suma amplia y suficiente.
- Otorga amparo para delitos de terceros como Sustracción y Manejo o infidelidad de Empleados.
- Tiene cobertura para Remoción de escombros, Preservación de bienes, Gastos de extinción y Honorarios de profesionales necesarios para la reconstrucción.

CONDICIONES

HAZ TU PÓLIZA MÁS EFECTIVA

- La Cobertura es a primera pérdida sin relación de contenidos.
- No aplica DEMÉRITO POR USO a la maquinaria ni al equipo eléctrico y electrónico ni vetustez al edificio.
- Si se ampara la posible Responsabilidad Civil por pérdida o daño de vehículos en Parqueaderos.
- Bajo la Cobertura de Manejo se cubre pérdida ocasionada por Empleados no identificados.
- Cubre responsabilidad civil de Contratistas y Sub contratistas.
- Cubre Asistencia Domiciliaria para Urgencias en Áreas Comunes.
- Cubre Asistencia para Consulta Jurídica para temas relacionados con la Copropiedad.
- Otorga posibilidad de Anticipos de Indemnización en caso de pérdida de cuantía.
- Si acepta no aplicar la Norma de Infraseguro en caso de que la Suma Asegurada se base en Avalúo Profesional.
- Otorga cobertura para Cimientos y Muros de contención.
- El Deducible para Terremoto es aplicable sobre la Pérdida y no sobre el Valor Asegurable.
- Bajo Responsabilidad Civil, se considera a los Copropietarios como terceros entre sí y respecto de la Copropiedad.
- Ampara Responsabilidad Civil de Administradores y miembros del Consejo de Administración.

RECOMENDACIONES

Lea las Condiciones Generales y Particulares de su Póliza de Seguro para la Copropiedad: Establezca cuáles Eventos y Bienes no están cubiertos, las Garantías que le exigen cumplir, los Deducibles aplicables por siniestro y la forma de hacerlo.

Revise que las sumas aseguradas de los Bienes Comunes (Edificios y contenidos) **correspondan** al valor de reconstrucción o reposición a nuevo, para evitar la aplicación de la Regla de Infraseguro.

LO QUE ESCRITO QUEDA ESCRITO ESTÁ,

Haga **“Simulacros de Liquidación de Pérdidas”** considerando diferentes escenarios de siniestros: Verifique qué está cubierto y qué no, cómo le pagarían y qué requisitos o garantías debe cumplir, cuáles deducciones le harán y cómo le aplican el deducible en caso de siniestro

Y LA ASEGURADORA... PARA TENER EN CUENTA

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

UNA ASEGURADORA ES UN CASA DE APUESTAS...

En la vida hay buenos y malos “perdedores”. Los “buenos perdedores” son aquellos que pagan sus deudas cuando pierden la apuesta, y los “malos perdedores” son aquellos que no quieren pagar sus deudas cuando pierden. Pues es así de sencillo. Las buenas aseguradoras son aquellas que pagan lo que toca cuando “pierden” y las malas aseguradoras son aquellas que no pagan lo que toca cuando sucede el accidente, ponen excusas, incorporaron cláusulas abusivas en el contrato, utilizan a profesionales que timan a la gente con el objeto de no pagar la apuesta u otras actuaciones análogas con el objeto de quedarse con el dinero que le pertenece al otro.

Un seguro es un instrumento financiero para evitar que nos “arruinemos” ante situaciones eventuales como son los accidentes, pero hay que saber que, aparte de que sea un seguro de alta o baja calidad, con quien te juegas tu dinero cumplirá si este pierde la apuesta.

- Solidez financiera
- Procesos en indemnizaciones.
- Estados financieros.
- Claridad en la información.
- Políticas comerciales.
- Re aseguradores.
- Tiempos de respuesta.
- Ramos ofrecidos.
- Figuración Local e internacional.

A TRAVÉS DE QUIEN CONTRATO EL SEGURO IDONEIDAD DEL INTERMEDIARIO

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

PROFESIONALES EN EL ASEGURAMIENTO

La intermediación de seguros se refiere al asesoramiento que se da tanto al consumidor como a la compañía de seguros para la realización de un contrato de seguros que respete y garantice los intereses y derechos de ambas partes. De ahí, el intermediario de seguros bien sea un corredor, una agencia o agentes se encargan de comercializar los productos de las aseguradoras en términos de eficiencia, eficacia, e idoneidad.

PUNTOS CLAVES:

- Tipo de sociedad. (Persona Natural, Agencia Ltda, Corredor S.A.)
- Experiencia.
- Capacidad técnica.
- Procesos definidos.
- Tiempos de Respuesta.
- Claridad en la información.
- Organización interna y funcionarios a cargo.
- Conocimientos.
- Estados Financieros.
- Good Will (buen nombre en el mercado)
- Políticas (visión, Misión, Metas, Objetivos)
- Idoneidad comprobada (circular 050 de la superfinanciera)
- Canales de comunicación.
- Claves directas con las aseguradoras.

LEY 675 DE AGOSTO DE 2001

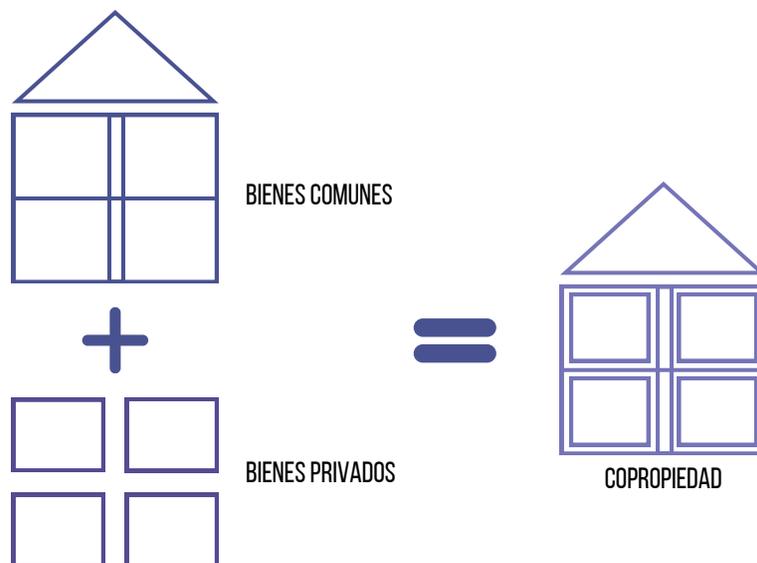
Artículo 15 Seguros. Todos los edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto, que garanticen la reconstrucción total de los mismos

Parágrafo 1º. En todo caso será obligatoria la constitución de pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto los bienes comunes de que trata la presente ley, susceptibles de ser asegurados.

Artículo 50. Naturaleza del administrador.

La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.

Los administradores responderán por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o exralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal.



BIENES COMUNES ASEGURADOS

ÁREAS COMUNES : Paredes que dan hacia la fachada, la estructura del piso y del techo, las columnas interiores, las paredes que dividen el área privada de los demás bienes privados o de las zonas de circulación exterior, parqueaderos, salones, parques, portería, cerramientos, **CIMENTOS** y demás construcciones existentes de uso común.

MAQUINARIA Y EQUIPO: Ascensores, motobombas, plantas eléctricas etc.

EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO: Citofonía, circuito cerrado, impresoras, computadores etc. (De área común)

MUEBLES Y ENSERES : De área común.

DINEROS: En custodia en administración.



MÓDULO BÁSICO

Este Módulo Garantiza el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 675 de 2001, donde se obliga a todas las copropiedades del país a contar con una póliza frente a los riesgos de terremoto e incendio, los cuales garanticen reconstruir de las mismas o indemnizar a los copropietarios

INCENDIO Y/O RAYO: Explosión, humo, huracán, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves o sus partes, impacto de vehículos terrestres, daños por agua y anegación.

TERREMOTO:** Terremoto, temblor y/o erupción volcánica

AMIT: Actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

HAMCCP: Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular.

EQUIPO ELÉCTRICO Y ROTURA DE MAQUINARÍA: Daños y hurto a los equipos eléctricos y electrónicos y a la maquinaria.

SUSTRACCIÓN: Hurto a contenidos, equipos y la Maquinaria,





AMPAROS ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo cubre los perjuicios que de acuerdo con la ley y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual, cause el Asegurado (la copropiedad) a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto presentado en desarrollo de las actividades cubiertas bajo la póliza y que ocasionen a terceros daño en sus bienes y/o lesiones y/o la muerte a uno, dos o más de ellos.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES: Póliza diseñada especialmente para los administradores de copropiedades, en el ejercicio de las funciones de administración de las copropiedades, los Administradores y Consejos de Administración someten sus patrimonios a los riesgos propios del ejercicio de éstas y por ende pueden verse afectados por reclamaciones que provengan de terceros, empleados, acreedores, propietarios de la misma copropiedad.

MANEJO: Apropiación de bienes, dineros o títulos valores por parte del (a) administrador(a) por hurto, estafa, abuso de confianza, falsedad etc.

TRANSPORTE DE VALORES: Ampara dinero en efectivo o títulos valores (cheques, comprobantes de tarjetas de crédito), contra riesgos que puedan afectarlos en su transporte, desde las instalaciones del Asegurado hasta Bancos y/o Corporaciones y/o Proveedores y/o Clientes, y viceversa.

ACCIDENTES PERSONALES: En caso de fallecimiento Accidental (incluido homicidio) de cualquier copropietario o visitante ocurrido dentro de las áreas comunes o privadas de la copropiedad con edad entre 1 y 90 años

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: Pérdidas ocasionadas por fraudes bancarios (cheques, transferencias etc.)

ASISTENCIA A LA COPROPIEDAD: Ayuda material pronta para atender situaciones de emergencia por los siguientes conceptos: Plomería, electricidad, cerrajería, vidrios, celaduría, entre otros

LA PÓLIZA CUBRE

CUBRE

Coberturas sobre hechos accidentales e imprevistos

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- Falta de mantenimiento.
- Desgaste natural.
- Asentamiento de terreno.
- Errores de construcción.
- Hackeo.
- Otras consignadas en el clausulado general.

05. INDEMNIZACIONES

(VALOR DE LA PÉRDIDA O **ITEM ASEGURABLE**** - DEMERITO POR USO O VETUSTEZ) - **DEDUCIBLE*** = INDEMNIZACION

* **DEDUCIBLE:** PARTE DE LA PÉRDIDA QUE ASUME EL ASEGURADO

** **PARA TERREMOTO COMUNENTE** APLICA SOBRE EL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO O SOBRE CADA UNIDAD DE CONSTRUCCION CUANDO EXISTE LA DESAFECTACION POR TORRES.

TU INTERMEDIARIO

**CONOCE
SOBRE
ASDC**

TODOS TUS SEGUROS EN UN SOLO LUGAR

DE CONFIANZA

Ángel Seguros - Synergias

UNA ALIANZA A SU favor

Somos una empresa legalmente constituida en Colombia clasificada dentro de las sociedades de tipo limitada (Ltda.) cuyo objeto social es la intermediación de pólizas de seguros bajo la modalidad de **“Agencia de Seguros”**.

Desde el punto de vista humano estamos conformados por un grupo interdisciplinario de profesionales y técnicos con más de 20 años de experiencia en el mercado asegurador lo cual garantiza altos estándares de calidad en la atención al cliente, desarrollo de procesos y cumplimiento de tareas, objetivos y metas.



Así mismo también hacemos parte de **SYNERGIAS**, la red más grande de asesores del país donde se cuenta con toda una infraestructura de soporte y servicios, la cual brinda apoyo a las gestiones comerciales, operativas, administrativas e identificación de necesidades ayudando en la búsqueda de soluciones a través de la prestación del servicio de colocación y desarrollando productos con las diferentes aseguradoras.

Aseguradoras

Ofrecidas por Ángel Seguros

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

CHUBB®

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.



HDI SEGUROS S.A.



LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.



MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



01

Características y objetivos



Los principios fundamentales que guían nuestro compromiso con la excelencia y la plena satisfacción de nuestros clientes.

Ofreciendo un servicio de intermediación de seguros de alta calidad, basado en la eficiencia, la formación técnica y humana de sus profesionales, con el objetivo de satisfacer a los clientes, proteger su patrimonio y alcanzar un crecimiento sostenido

MISIÓN

Ofrecer el servicio de intermediación de seguros con excelencia y calidad, haciendo énfasis en la eficiencia y la eficacia ofrecida por profesionales con altos estándares en conocimiento técnico, comercial, de servicio y destacada calidad humana, direccionado a la satisfacción del cliente traducida en su protección patrimonial y personal

VISIÓN

Para los próximos 5 años, ser uno de los intermediarios de seguros más importantes y reconocidos en Bogotá, e iniciar una expansión a nivel nacional a través de la **Formación de Unidades Estratégicas de Negocios en las principales ciudades del país.**

POLÍTICA DE CALIDAD

Satisfacer los requisitos de nuestros clientes, ofreciendo nuestros servicios de calidad, prontitud y efectividad a través de un mejoramiento continuo y preparación integral de nuestros colaboradores con responsabilidad social, y generando beneficios para nuestra firma, la ciudadanía y el país

OBJETIVOS DE CALIDAD

1

Diseñar e implementar estrategias y mecanismos de comunicación y retroalimentación con las aseguradoras con el fin de hacer más eficiente la realización de los procedimientos solicitados por los clientes

2

Generar acciones que agreguen valor y garanticen un alto nivel de calidad en el proceso de indemnización de los siniestros presentados por Ángel Seguros y cubiertos por las compañías de seguros

3

Consolidar herramientas de seguimiento y evaluación de los resultados de las aseguradoras a las solicitudes y requerimientos de los clientes a nivel de indemnizaciones y de la presentación de servicios adicionales

4

Diseñar e implementar líneas de acción específicas orientadas al acompañamiento inmediato del cliente en caso de requerirlo, sea de tipo presencial o mediante cualquier medio tecnológico

5

Generar acciones innovadoras tendientes a la estandarización y mejoramiento continuo de los procesos internos



Productos y ramos ofrecidos

PÓLIZAS DE SEGUROS

PARA EMPRESAS Y COPROPIEDADES

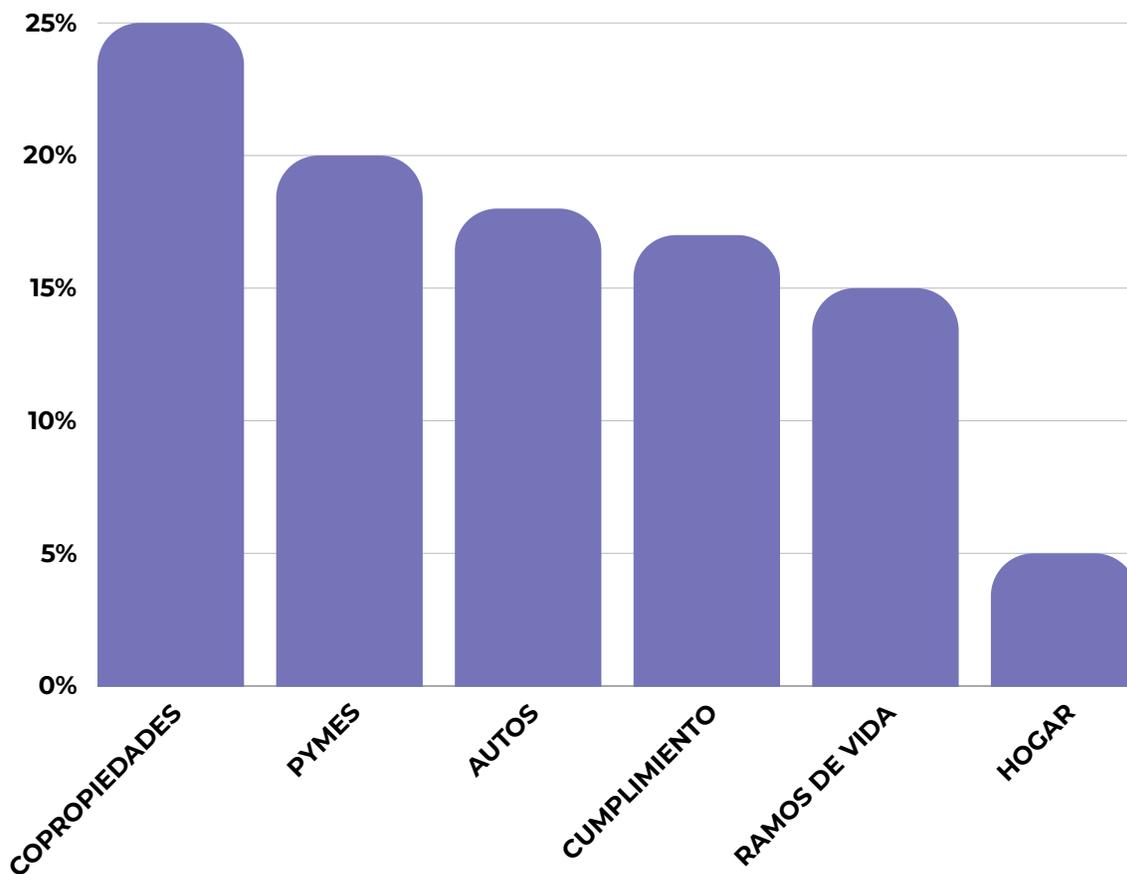
Vida (Grupo)
Multirriesgo empresas y copropiedades
Manejo vidrios planos
Sustracción
Cumplimiento
Transporte
Responsabilidad Civil
Ingeniería
Equipo Electrónico
Rotura de Maquinaria
Montaje
Maquinaria y Equipos de Contratistas
Utilitarios y Pesados

PARA PERSONAS

Accidentes
Autos
Soat
Arrendamiento
Cumplimiento
Educación
Enfermedades Graves
Exequias
Hogar
Ingeniería
Riesgos Profesionales
Salud
Vida
Medicina Prepagada



PRODUCTIVIDAD



Nos hemos especializado en la comercialización de pólizas tanto en seguros de personas como generales. (Pymes, Autos, Soat, Hogar, Cumplimiento y vida)

CANALES DE COMUNICACIÓN



@ASDC_SEGUROS_CO



WWW.ANGELSEGUROSCOLOMBIA.COM.CO



CEL. 300 4866151



CEL. 315 5397664



CEL. 302 3980101



CEL. 317 7794808

CORREOS ELECTRÓNICOS

SERVICIO AL CLIENTE

SERVICIOALCLIENTE@ANGELSEGUROSCOLOMBIA.COM.CO

INDEMNIZACIONES

SINIESTROS3.ANGELSEGUROS.CO@GMAIL.COM

TÉCNICO

TECNICO2.ANGELSEGUROS.CO@GMAIL.COM

CARTERA

CARTERA2.ANGELSEGUROS.CO@GMAIL.COM

ADMINISTRATIVO

GESTOR.SEGUROS.CO@GMAIL.COM

GERENCIA

GERENCIA.ANGELSEGUROS.CO@GMAIL.COM

ALGUNOS DE NUESTROS

CLIENTES

Que han confiado en Ángel Seguros de
Colombia Ltda. como sus asesores a la hora de
tramitar su seguro.



A Diciembre 2024

- CONJUNTO RESIDENCIAL ACERETO PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL AFIDRO V ETAPA CORAVELPI
- CONJUNTO RESIDENCIAL ALHELI
- CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC P.H.
- CONJUNTO RESIDENCIAL ALLEGRO CAPELLANIA
- CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TINTALA II
- CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SAN GABRIEL III
- CONJUNTO RESIDENCIAL AVENTURA PLAZA PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA IX
- CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA X PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LAS AMERICAS
- CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR-5 P.H.
- CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN PATRICIO P.H.
- CONJUNTO RESIDENCIAL CASA LINDA DEL TUNAL UNID 2
- CONJUNTO RESIDENCIAL CASA LINDA DEL TUNAL UNIDAD 1
- CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADOS DEL RECREO
- CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA SUPERMANZANA 6 BOCHICA III P.H.
- CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICIO TOLEDO 48 PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL KAIROS APARTAMENTOS
- CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEJANDRA III
- CONJUNTO RESIDENCIAL LA ISABELLA
- CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA MZ 14
- CONJUNTO RESIDENCIAL LADERAS DE GRATAMIRA
- CONJUNTO RESIDENCIAL LANTANA REAL
- CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ACACIAS DE TECHO
- CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CARPATOS
- CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 52 PORVENIR
- CONJUNTO RESIDENCIAL MARCONI P.H.
- CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL ESTE ETAPA 3
- CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY DE SAN CARLOS
- CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO SOL
- CONJUNTO RESIDENCIAL OKAPI II
- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE ARAGON PRIMERA ETAPA
- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRESSES
- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE TAKAY A1 A2
- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA COLINA III
- 147 HILL SAS
- AGRUPACION 2 MANZANA 71 VILLA DEL RIO LOTE 2A
- AGRUPACION DE VIVIENDA CAMPO REAL ETAPA I
- AGRUPACION DE VIVIENDA CEDRO SUBA I PH
- AGRUPACION DE VIVIENDA COMPARTIR LA MARGARITA ETAPA 5 PH
- AGRUPACION DE VIVIENDA DE LA URBANIZACION RINCON DE SAN EUSEBIO
- AGRUPACION DE VIVIENDA LA PRIMAVERA MANZANA 3 P.H.
- AGRUPACION DE VIVIENDA MILENTA IV
- AGRUPACION DE VIVIENDA PIO XII
- AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TABATINGA PRIMERA ET PH
- AGRUPACION DE VIVIENDA TABATINGA SEGUNDA ETAPA
- AGRUPACION DE VIVIENDA TORRECAMPO III
- AGRUPACION RESIDENCIAL CASTELLON DE LOS CONDES
- AGRUPACION TONOLI III LOTE RC-2 CELDA D
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO CENTRAL
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO UNIDAD 1
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO UNIDAD 2
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO UNIDAD 3
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO UNIDAD 4
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO UNIDAD 5
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO UNIDAD 8
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO UNIDAD 9
- AGRUPACION URBANIZACION TECHO UNIDAD 10
- C . R PARQUE DE CASTILLA 6
- C . R TORRES DE SAN CRISTOBAL
- C.R BOLIVIA ORIENTAL
- C.R. LA GRAN MANZANA II
- CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL LTDA
- CENTRO COMERCIAL BAHIA 122 PH
- CI SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA
- CONDOMINIO TIZIANO RESORT
- CONJUNTO CERRADO ARBOLEDA DEL PINAR L
- CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS 3 PH
- CONJUNTO MIRADOR PH
- CONJUNTO MULTIFAMILIAR PLAZUELAS DEL HIPODROMO 1
- CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MZ 14 PH
- CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL NUEVO SUBA III

A Diciembre 2024

- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA FLORESTA
- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA I ETAPA I Y II
- CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTOS DE MADELENA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL PRADO
- CONJUNTO RESIDENCIAL PORTON DE LAS AMERICAS - PROPIEDAD HORIZONTAL
- CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO CASAS 1
- CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE IPANEMA PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE TECHO ET 1
- CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE TECHO MANZANA 40 ETAPA II PROPIEDAD HORIZAONTAL
- CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN JORGE
- CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE ETAPA I PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE V
- CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE VI PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE VII
- CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TIERRA BLANCA I PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL
- CONJUNTO RESIDENCIAL TAOKA II
- CONJUNTO RESIDENCIAL TERRALUNA - PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE CASTILLA PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL TIMIZA DEL PARQUE PH
- CONJUNTO RESIDENCIAL TINTALA II FASE I
- CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE MAYOR
- CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL CENTRAL SUPER LOTE 6
- CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL CENTRAL SUPERLOTE 4
- CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE FLORENCIA
- CONJUNTO RESIDENCIAL VERDHIA
- CONJUNTO RESIDENCIAL LAS BRISAS
- CR PINOS DE MADELENA PH
- EDIFICIO AL LADO DEL CENTRO
- EDIFICIO ALCAZAR DE SAN JUAN - PH
- EDIFICIO CAMACOL PH
- EDIFICIO CAMINO DE MALLORCA
- EDIFICIO CARLOS ALBERTO
- EDIFICIO CHICO 95 PH
- EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR CAVANI 51 PH
- EDIFICIO EL CORAL PH
- EDIFICIO FLORIDA
- EDIFICIO IBERIA PH
- EDIFICIO JERICO I II III
- EDIFICIO JUAN ESTEBAN P.H
- EDIFICIO LE POINT PH
- EDIFICIO LOS NOGALES PH
- EDIFICIO MAJESTIC
- EDIFICIO MILETO APARTAMENTOS PH
- EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE II P.H.
- EDIFICIO MPH 123 P.H
- EDIFICIO MULTIFAMILIAR MAGDALENA PH
- EDIFICIO PALERMO I PH
- EDIFICIO PARQUE 93 P.H.
- EDIFICIO PARQUE PARIS PH
- EDIFICIO RECUERDO VI P.H.
- EDIFICIO SANDRA PH
- EDIFICIO SCALA 26
- EDIFICIO SIENA 115 11A PH
- EDIFICIO SOTOMAYOR P.H
- EDIFICIO TORRE QUINTAS PH
- EDIFICIO TORRES DE LA 68 PH
- EDIFICIO TORRES DEL ESTE
- EDIFICIO VANGUARDIA 94
- EDIFICIO VIVAL DEL CARVAJAL
- JUAICA CONDOMINIO PROPIEDAD HORIZONTAL
- LA GRATITUD CONJUNTO RESIDENCIAL PH
- MULTIFAMILIAR CAQUETA PH
- OIKOS PORTON HAYUELOS II
- PARQUE RESIDENCIAL EL EDEN PH
- PORTON VERDE PH
- PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL NUEVO RECREO ETAPA III
- UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA LA GRANJITA BOSA P.H.
- URBANIZACION RINCON SANTA INES
- URBANIZACION VILLA DEL RIO MANZANA 72
- VILLA VERONICA CLUB RESIDENCIAL ETAPA II